

000042

00164

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
CREADA POR LEY 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N°001-96-MD/JLB Y R

J.L.BUSTAMANTE Y R, 1996 ENERO 09



POR CUANTO:

El Concejo Distrital José Luis Bustamante y Rivero en sesión del -
ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA DECLARANDO EN ESTADO DE EMERGENCIA, REORGANIZACION DEL CO
MERCIO AMBULATORIO DE LA FERIA ANDRES AVELINO CACERES Y ZONAS CO-
NEXAS Y DECLARAR LA INTANGIBILIDAD DE CALLES, PASAJES Y AVENIDAS PA
RA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULATORIO

DEL OBJETO CONTENIDO Y ALCANCES

Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene por objeto declarar en e
mergencia el Comercio Ambulatorio de la Feria Perma-
nente de la avenida Andrés Avelino Cáceres y zonas conexas, así co-
mo disponer su reorganización y reubicación a zonas permitidas por
la Municipalidad.

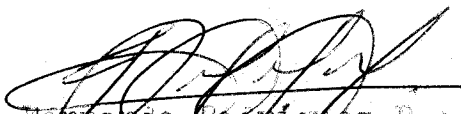
Artículo 2º.- Disponer la total reorganización del Comercio Ambula
torio en un período no mayor de noventa días a par
tir de la fecha legal posterior de su publicación.

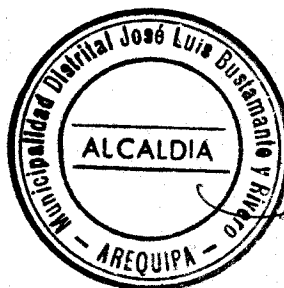
Artículo 3º.- Declarar la intangibilidad para usos del Comercio am
bulatorio, la avenida Vidaurrázaga, avenida Andrés Ave
lino Cáceres, avenida Alcides Carreón, avenida Perú, avenida Cemente
rio y zonas conexas.

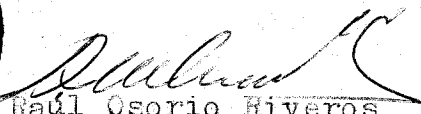
Artículo 4º.- En tanto dure el proceso de reorganización quedarán
en suspenso las autorizaciones para el ejercicio del
Comercio Ambulatorio.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


L. Fernando Rodríguez R.
Secretario (e)




Raúl Osorio Riveros
Alcalde

00161